



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DE ÓRGANOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE VELAR POR LA LIBRE COMPETENCIA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS RESIDENCIAL BAJO LA MODALIDAD DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO. CEI 64.

**ACTA SESIÓN 2º, CELEBRADA EN LUNES 8 DE JULIO DE 2021,
DE 09:00 A 09:50 HORAS.**

SUMA.

La comisión se reunió con el propósito de recibir a los señores el fiscal Nacional Económico, señor Ricardo Riesco, acompañado por el jefe de la División de Estudios de Mercado, señor Sebastián Castro, y el jefe de la División Anti-Carteles, señor Juan Correa.

I.- PRESIDENCIA

Preside, en forma accidental, el diputado señor **Boris Barrera**.

Actuó, en calidad de abogado secretario de la Comisión, el señor **Roberto Fuentes Innocenti**; como abogado ayudante, el señor **Hugo Balladares Gajardo**.

II.- ASISTENCIA

Asisten las diputadas señoras Camila Flores, Marcela Hernando, Francesca Muñoz y Gael Yeomans, y el diputado señor Ramón Galleguillos.

Concurren, en calidad de invitados, el fiscal Nacional Económico, señor Ricardo Riesco, acompañado por el jefe de la División de Estudios de Mercado, señor Sebastián Castro, y el jefe de la División Anti-Carteles, señor Juan Correa.

III.- ACTAS

El Acta de la sesión 1 queda a disposición de las señoras y señores diputados.

IV.- CUENTA

IV.- ORDEN DEL DÍA

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **BARRERA** (Presidente accidental) [vía telemática].- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión constitutiva queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*El señor **FUENTES** (Secretario) [vía telemática] da lectura a la Cuenta.*

El señor **BARRERA** (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

Saludo a nuestros invitados y a las diputadas y diputados presentes en la comisión.

La presente sesión tiene por propósito recibir al fiscal Nacional Económico, señor Ricardo Riesco. Le acompañan el jefe de la División de Estudios de Mercado, señor Sebastián Castro, y el jefe de la División Anti-Carteles, señor Juan Correa, quienes expondrán al tenor de la materia contenida en el mandato.

Tiene la palabra el señor Ricardo Riesco.

El señor **RIESCO** (fiscal Nacional Económico) [vía telemática].- Señor Presidente, solicito autorización para compartir una presentación que preparamos en la Fiscalía Nacional Económica.

El señor **BALLADARES** (Abogado ayudante) [vía telemática].- Señor Presidente, el acceso está disponible.

El señor **RIESCO** (Fiscal Nacional Económico) [vía telemática].- Señor Presidente, muy buenos días.

Agradezco a la comisión especial investigadora de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados por invitar a la Fiscalía Nacional Económica a exponer sobre el mercado de los productos ofrecidos para el suministro de gas residencial bajo la modalidad de gas licuado de petróleo, o GLP.

Tal como señaló hace unos instantes el señor Presidente, me encuentro presente en esta sesión en representación de la Fiscalía Nacional Económica, junto con el jefe de la División Anti-Carteles de la fiscalía, señor Juan Correa, y el jefe de la División de Estudios de Mercado de la Fiscalía Nacional Económica, señor Juan Castro.

(El señor Riesco complementa su exposición con una presentación en power point)

Según el texto que da inicio a esta comisión especial investigadora, ella tiene por objeto revisar la forma en que diversos órganos públicos, la Fiscalía Nacional Económica, el Ministerio de Energía y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, entre otros organismos públicos, están investigando hechos, actos o convenciones que pudieren estar impidiendo, restringiendo o entorpeciendo la libre competencia en este mercado.

Desde ya quiero hacer presente que, como es evidente, tan solo me puedo referir a materias propias de la Fiscalía Nacional Económica y no a otros organismos públicos, porque en nuestra calidad de organismo técnico e independiente, esta institución, la Fiscalía Nacional Económica, no tiene conocimiento, naturalmente, de las labores que desarrollen otros de los órganos públicos antes citados en relación con este mercado.

Señalo que la fiscalía está inmersa en el acontecer nacional y, por eso mismo, está perfectamente en conocimiento de que durante el primer semestre de este año se han multiplicado los reclamos de la ciudadanía por el alza en el precio del GLP, de cilindro o envasado, que no es nada más que la forma técnica de referirse a los balones de gas de 5, 11, 15 y 45 kilos.

Sin lugar a ninguna duda, se trata de reclamos ciudadanos que hay que tomarlos con la máxima seriedad y urgencia, porque el consumo de gas en los hogares chilenos representa un monto relevante de su presupuesto mensual.

Según los últimos datos disponibles, de 2017, en promedio los hogares chilenos gastan 31.498 pesos al mes en balones de gas, lo que representa el 11 por ciento del sueldo mínimo, y el 19 por ciento del gasto total de los hogares chilenos en servicios básicos.

En sesión realizada el 27 de abril pasado ante la Comisión de Economía de esta misma Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, la Fiscalía Nacional Económica confirmó, porque ya era de público conocimiento por haber aparecido en diversos medios de prensa del país -en televisión, en radio, como en prensa escrita-, que honorables diputados y diputadas de distintos partidos políticos habían presentado denuncias a la Fiscalía Nacional Económica con el objeto de que esta institución investigara un posible cartel para subir el precio de los balones de gas.

En esa misma ocasión, la fiscalía confirmó a la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados que había recibido esas denuncias y que, como siempre, haría uso en tiempo y forma de todas las atribuciones que le confiere el decreto ley N° 211, que es la legislación chilena sobre libre competencia.

Por mandato legal expreso contenido en el mismo decreto ley N° 211, lamentablemente estoy impedido de entregar mayores antecedentes respecto de estas denuncias, porque

ello podría impactar en la efectividad de las actuaciones de la Fiscalía Nacional Económica.

Sin perjuicio de eso, sí le puedo informar a esta comisión, porque es de público conocimiento, que el mercado objeto de esta instancia efectivamente es materia de análisis por la Fiscalía Nacional Económica, en el marco de lo que se denomina un estudio de mercado.

Creo que vale la pena detenerme tan solo un momento para explicar qué son los estudios de mercado, porque es una herramienta relativamente nueva de la Fiscalía Nacional Económica, que tiene, de hecho, a partir del 31 de agosto de 2016.

Los estudios de mercado analizan la forma en que se desarrolla la competencia en los mercados, dicho en palabras muy sencillas. Para ello, con ese propósito, la Fiscalía Nacional Económica cuenta con herramientas que le permiten acceder a información muy completa e inédita de lo que ocurre realmente en un mercado. Se pueden acceder a detalles con que no cuenta ninguna otra institución pública o privada de nuestro país.

Con esta información la Fiscalía Nacional Económica puede realizar un diagnóstico acabado de cómo se encuentra un mercado desde el punto de vista competitivo, y en caso de ser necesario, como consecuencia de la información recabada, con esa misma información puede realizar recomendaciones de políticas públicas muy fundamentadas a los órganos pertinentes.

A primera vista podría parecer como una herramienta menos poderosa, los estudios de mercado, que las herramientas que utiliza la Fiscalía para investigar ilícitos anticompetitivos. Pero la verdad es que contar con un diagnóstico y una propuesta de políticas públicas sólida, basada en antecedentes precisos, veraces y completos de todos quienes intervienen en un mercado -actores tanto públicos como privados- es algo sumamente poderoso, que podría tener consecuencias y efectos en los mercados muy superiores a los efectos que pueden derivar de un caso

concreto y específico. Y estos efectos, como es natural y evidente, se producirían siempre a favor de todos los consumidores de nuestro país y del interés general de la colectividad en el orden económico.

Volviendo al mercado del gas, que hoy nos convoca, cumplo con señalar que este mercado es objeto de análisis por parte de la Fiscalía Nacional Económica desde hace un buen tiempo. De hecho, hace más de siete meses, concretamente el 25 de noviembre de 2020, incluso antes de los reclamos ciudadanos y de las denuncias que recibió esta institución, iniciamos un estudio que comprende toda la industria del gas en Chile, desde su producción o importación hasta su venta al consumidor final.

La Fiscalía Nacional Económica inició este estudio de mercado porque existen razones o motivos para estimar que la competencia podría no estar funcionando en forma adecuada en el mercado del gas en Chile. Pero más concretamente, por qué la Fiscalía Nacional Económica eligió a la industria del gas en Chile para realizar un estudio de mercado, tal como antes lo hizo, por ejemplo, para estudiar el mercado de las rentas vitalicias, de las notarías, de los textos escolares, de los medicamentos y de las compras públicas.

La verdad es que la Fiscalía Nacional Económica eligió estudiar este mercado por una multiplicidad de razones:

La primera razón de la Fiscalía, para estudiar el mercado del gas, es que pese a que el gas es considerado por ley como un servicio básico o de utilidad pública, está regulado por el Estado de una forma muy distinta a la regulación de otros servicios básicos o de utilidad pública, como la electricidad y el agua potable. De hecho, esto se encuentra especialmente destacado en el texto que da inicio a la comisión especial investigadora.

Por un lado, en términos de cobertura y acceso a la red, mientras el 99,5 por ciento y el 93,7 por ciento de la población nacional tienen acceso a la red pública de energía eléctrica y a la red pública de abastecimiento de

agua potable, respectivamente, según los últimos datos públicos disponibles, tan solo el 21,4 por ciento de la población nacional que vive en capitales regionales y zonas conurbanas tiene acceso a una red de gas natural. Asimismo, el acceso a la red de cañerías está fuertemente correlacionado con el nivel de ingreso de los hogares. El 52,1 por ciento de los hogares pertenecientes al quintil de mayores ingresos accede al gas natural por red, mientras que en el primer quintil de menores ingresos esa fracción llega solo al 7,4 por ciento.

Por otro lado, en términos de tarifas, mientras los hogares chilenos acceden a la electricidad y al agua potable bajo un régimen de tarifas o precios regulados por la autoridad sectorial, ello solo ocurre en los hogares chilenos que tienen acceso a una red de gas natural. Eso implica que el 84 por ciento del consumo residencial de gas en Chile, que comprende los hogares de menores ingresos, no está sujeto a ningún régimen de regulación tarifaria o de precios.

Por ello, como Fiscalía Nacional Económica, mediante ese estudio de mercado queremos determinar si la simetría regulatoria del gas respecto de otros servicios básicos, como la electricidad y el agua potable, que se ve tanto en la regulación de la cobertura y del acceso a la red como también en su régimen tarifario, tiene o no una justificación plausible desde una perspectiva legal, económica y de política pública por parte del Estado de Chile.

La segunda razón de la Fiscalía para estudiar el mercado del gas es que se trata de una industria altamente concentrada. Alrededor del 25 por ciento del gas licuado de petróleo (GLP) que se consume en nuestro país es producido en Chile por la Empresa Nacional de Petróleo (ENAP) y el 75 por ciento restante es importado. El GLP importado ingresa al país a través de tres terminales.

En primer lugar, el terminal de Gasmar, ubicado en Quintero, que actualmente es propiedad de Gasco y

Abastible, a raíz de un fallo que dictó la Corte Suprema a fines de 2019 deberá ser enajenado a terceros, dentro o durante 2021. De hecho -lo digo porque ya es de público conocimiento-, ya ingresó a la Fiscalía Nacional Económica, para su análisis, una operación de concentración, en virtud de la cual Gasco y Abastible venden su participación en Gasmar a un tercero.

En segundo lugar, el gas licuado de petróleo importado no solo ingresa al país a través del terminal de Gasmar, sino también a través del terminal de Oxiquim, que también está ubicado en Quintero y cuya propiedad no está en manos de empresas distribuidoras de gas.

En tercer lugar, el GLP importado ingresa a nuestro país a través del terminal de Hualpén, de propiedad de Gasmar y Abastible.

A su vez, el transporte del GLP se realiza a través de grandes tuberías, llamadas gaseoductos. El principal gasoducto en nuestro país es el de Sonacol, de propiedad de Copec, Enx, Petrobras, Abastible y ENAP. El GLP también se transporta a través de camiones, que llegan hasta las plantas de almacenamiento, embasado y distribución.

A nivel minorista, de consumidor final, el GLP puede ser distribuido en tres modalidades distintas: GLP de cilindro o embasado, que son los balones de gas; GLP a granel y GLP por red. La distribución del gas licuado en cilindros o balones de 5, 11, 15 y 45 kilos, específicamente, se realiza en camiones propios o de empresas externas.

Las principales empresas distribuidoras de gas en Chile son Gasco, Abastible y Lipigas. Como vemos, la concentración en el mercado del gas es doble. Por un lado, desde una perspectiva horizontal, hay fundamentalmente tres empresas que distribuyen y venden cilindros de GLP en Chile, sea directamente o a través de distribuidores autorizados. Asimismo, dichas empresas, sea directamente o a través de otras empresas de su mismo grupo económico, participan en la distribución de gas natural en Chile. Por ejemplo, Copec participa en la distribución y venta de GLP

con Abastible y, al mismo tiempo, es dueña del 40 por ciento de Metrogas, la principal empresa distribuidora de gas natural del país.

Pero ya no desde una perspectiva horizontal, sino vertical, existen múltiples integraciones en la estructura de propiedad de los distintos actores en este mercado. En palabras simples, en el caso del GLP, hay empresas dedicadas a importar gas que son dueñas de la infraestructura de almacenamiento y de transporte de gas y que también distribuyen el gas a los consumidores.

A través del estudio de mercado que se encuentra desarrollando la Fiscalía Nacional Económica, queremos determinar si esta concentración horizontal y vertical de la industria del gas tiene o no una justificación económica plausible. Además, queremos determinar si es o no una fuente de eficiencia o ahorro que se traspasa efectivamente a los consumidores o si, por el contrario, se traduce en una disminución de la presión competitiva y/o en la imposición de barrera de entrada para nuevos competidores, todo lo cual, como se sabe, trae aparejados mayores precios para los consumidores.

En resumen, habiendo explicitado las principales razones o motivos que tuvo la Fiscalía Nacional Económica para estudiar la industria del gas en Chile, en la minuta de lanzamiento de nuestro estudio de mercado, de noviembre de 2020, señalamos que la recopilación y el análisis de la información se comenzó a realizar por esta institución entre noviembre del año pasado y julio de este año. O sea, durante este mes terminaremos de obtener los antecedentes necesarios para realizar dicho estudio en base a datos duros de todos los actores de la industria.

A la fecha, puedo confirmar a esta comisión especial investigadora que hemos solicitado y recibido información de prácticamente todos los actores públicos y privados que intervienen en los distintos eslabones del mercado del gas, desde la explotación e importación hasta aquellos que

comercializan el GLP de cilindro o embasado al consumidor final.

El decreto ley N° 211, nuestra legislación de libre competencia, nos favorece enormemente, porque consagra penas pecuniarias, multas, y hasta sanciones penales para los agentes económicos que no entreguen la información solicitada, que retarden la entrega de la información solicitada o que den información falsa.

En septiembre próximo, pretendemos haber analizado toda la información recibida y estar en condiciones de sacar las conclusiones preliminares del estudio de mercado, sometiéndolas, como siempre, a un escrutinio público antes de emitir nuestro informe final o definitivo, lo que tendrá lugar en octubre de este año. De esta forma, dicho estudio permitirá a la Fiscalía Nacional Económica, pero también a nuestro país, contar con información completa e inédita para realizar un diagnóstico integral y certero sobre el funcionamiento del mercado del gas en Chile.

Si en el estudio de mercado se confirma la hipótesis de falta de competencia, o sea, si la Fiscalía Nacional Económica verifica que la industria del gas en Chile no está funcionando adecuadamente desde el punto de vista competitivo, esta hará recomendaciones de modificaciones normativas al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía, para que el Estado de Chile adopte una política pública que aumente la competencia y con ello el bienestar de los consumidores nacionales.

En ese momento, es de esperar que el estudio de mercado sobre la industria del gas en Chile gatille o se traduzca en cambios regulatorios concretos, ya sea legales o reglamentarios, tal como ha ocurrido, en mayor o menor medida, con las recomendaciones que ya realizó la Fiscalía en el marco de sus estudios de mercado sobre las rentas vitalicias, los notarios, los textos escolares, los medicamentos y las compras públicas.

Esto es extremadamente relevante, porque la Fiscalía Nacional Económica estima, de manera bastante

conservadora, que la sumatoria de los cambios regulatorios que ha propuesto, como consecuencia de sus estudios de mercado, implicarían, anualmente, un ahorro para las personas o para el Estado de entre 521 millones de dólares y 1.503 millones de dólares.

Por cierto, desde ya nos ponemos a disposición de esta Comisión Especial Investigadora para informar y explicar, si lo tienen a bien, las conclusiones preliminares y definitivas del completo estudio de mercado que está llevando a cabo la Fiscalía Nacional Económica, que está próximo a concluir.

Como señalé al inicio de esta presentación, por mandato legal expreso, contenido en el decreto ley N° 211, correspondiente a nuestra legislación sobre libre competencia, estoy impedido legalmente de entregar mayores antecedentes sobre las denuncias por colusión en el mercado del gas, ya que ello podría impactar en la efectividad de las actuaciones de la Fiscalía Nacional Económica.

Reitero a esta Comisión Especial Investigadora que esta restricción legal no es un capricho, una arbitrariedad ni una mera formalidad, ni tampoco implica una falta de deferencia a las facultades de esta Comisión Especial Investigadora de la honorable Cámara de Diputados y Diputadas.

Esta restricción legal existe para garantizar y asegurar en la mayor medida posible el éxito de las investigaciones de la Fiscalía Nacional Económica. Busca asegurar que la colusión -que es por lejos el ilícito más grave contra la competencia, el cáncer de la economía de mercado- pueda ser debidamente detectada, perseguida y sancionada. Seguidamente, busca que los consumidores puedan ser debidamente indemnizados, cuando existen esos ilícitos.

La ley encomienda a la Fiscalía Nacional Económica la investigación de las conductas "colusivas", que pueden constituir infracciones tanto administrativas como, eventualmente, delitos.

Las sanciones por colusión, tanto administrativas como penales, son muy severas en Chile. Desde la última modificación de la ley N° 20.945, del 30 de agosto de 2016, las sanciones administrativas por colusión pueden involucrar hasta el 30 por ciento de las ventas por todo el período en que se extienda la infracción o, alternativamente, hasta dos veces el beneficio económico que le haya reportado la infracción al infractor.

Además, para las empresas coludidas puede involucrar una prohibición de suscribir contratos con el Estado hasta por cinco años, y, para las personas naturales coludidas, la prohibición de ser director o gerente de una empresa del Estado, de una sociedad anónima abierta o de una asociación gremial hasta por siete años.

Por otro lado, las penas criminales por colusión pueden llegar hasta diez años de cárcel, con un año de cumplimiento efectivo o cumplimiento a todo evento, sin ninguna clase de pena sustitutiva, todo ello sin considerar, naturalmente, la indemnización de los perjuicios causados por la colusión a los consumidores.

Las empresas y los ejecutivos que pueden verse enfrentados a tales sanciones, tanto administrativas y penales como compensatorias, en el caso de la indemnización de perjuicios, suelen ser empresas y ejecutivos sofisticados y llenos de recursos. Basta recordar que, durante la última década, la Fiscalía Nacional Económica ha vencido en juicios a los principales grupos económicos del país, además de a múltiples empresas transnacionales.

Por todo eso, como podrán imaginar, las empresas y los ejecutivos que se exponen a esas sanciones son muy cuidadosos de no dejar rastros de su actuar ilegal. Nuestras investigaciones en la División Anti-Carteles de la Fiscalía Nacional Económica están llenas de dispositivos encriptados, de teléfonos de palo, en que solo están guardados los números de los celulares de palo de los ejecutivos de la competencia, de cuentas falsas de correos, de información comercial compartida en partes de matrimonio

que se envían entre sí los ejecutivos a sus respectivos domicilios, están llenas de alias, y así un largo etcétera.

Como es natural, si esas empresas o ejecutivos supieran de antemano que la Fiscalía Nacional Económica los está investigando, y si tuviesen información sobre las interceptaciones telefónicas y los allanamientos que la ley nos autoriza a realizar -siempre que contemos con la debida autorización o aprobación judicial-, tales herramientas carecerían de todo sentido.

Tanto la experiencia nacional como comparada están llenas de ejemplos de casillas de correo misteriosamente vaciadas antes de un allanamiento, de ejecutivos que cambian el computador pocos días antes de que se les incauten, de conversaciones telefónicas en que los involucrados están al tanto de su interceptación y, por lo tanto, generan pruebas a su favor, y de computadores que van a parar ni más ni menos que al canal San Carlos o a otros canales, ríos o lagos.

Tan importantes son la confidencialidad y el factor sorpresa de nuestras investigaciones, que no informamos ni a nuestros propios funcionarios de la División Anti-Carteles sobre el lugar que se va a ir a allanar sino hasta el día anterior a dicho allanamiento. Es más, los funcionarios que no participan en las investigaciones de la División Anti-Carteles no tienen la menor idea, no saben qué mercado se está investigando en la División Anti-Carteles. De hecho, el jefe de la División de Estudios de Mercado, quien me acompaña hoy en esta sesión, no sabe qué investigaciones de carteles tiene abiertas en estos momentos la Fiscalía Nacional Económica, y eso, ciertamente, no es porque no confiemos en nuestros funcionarios, no es que creamos que van a filtrar información, sino que lo hacemos porque toda la experiencia enseña que, mientras menos gente sepa de una investigación, menos riesgo existe de que el investigado se pueda enterar de la investigación y, por lo tanto, pueda tratar de destruir la evidencia que lo inculpe.

Si el investigado se llega a enterar de la existencia de una investigación antes de que obtengamos la prueba que lo inculpe, ese es inmediatamente el fin de nuestra investigación; implica arrojar todo nuestro trabajo por la borda y, en definitiva, entregarle impunidad a quienes se coluden.

Revelar la existencia de una investigación en curso puede afectar el debido cumplimiento de las funciones de la Fiscalía Nacional Económica, la ley habilita a esta institución para solicitar autorización judicial, por ejemplo, para no dar noticia del inicio de una investigación a las personas o empresas afectadas por ella.

También la ley autoriza a disponer, con conocimiento de la judicatura, la reserva de las investigaciones de la Fiscalía Nacional Económica, y, cuando concurren determinadas causales, que están expresamente contempladas en la ley, la ley también la faculta para decretar la reserva o confidencialidad de determinadas piezas del expediente de su investigación.

Es el propio decreto ley N° 211, de nuestra legislación de competencia, el que establece sanciones penales para el funcionario de la Fiscalía Nacional Económica que revele información de la que se haya impuesto en el ejercicio de su cargo, y esa no es una excepcionalidad ni una rareza de nuestra ley de competencia.

La propia Ley Orgánica del Congreso Nacional, en el inciso tercero de su artículo 9°, establece que los organismos de la administración del Estado que ejerzan potestades fiscalizadoras, como la Fiscalía Nacional Económica, quedan exceptuados de la obligación de aportar antecedentes o informes que les sean solicitados por las comisiones o parlamentarios, siempre que el cumplimiento de su obligación pueda afectar una investigación en curso, y quedan liberados de esa obligación aun cuando dicha información se les solicite de manera reservada o secreta.

De hecho, así ha ocurrido también en la experiencia previa. En los casos en que han existido Comisiones

Especiales Investigadoras respecto de hechos que puedan ser constitutivos de delito, como es la colusión, el Ministerio Público se ha excusado de aportar información. Así ocurrió en el caso Cascadas y con la llamada Operación Huracán.

Reitero que el éxito de las investigaciones de un organismo fiscalizador depende en forma crucial de que quienes las conduzcan puedan mantenerlas bajo la más estricta reserva. Esa es la obligación legal de la Fiscalía Nacional Económica, ese es el sello investigativo de la Fiscalía. Esa ha sido la garantía de la efectividad de las acciones de la Fiscalía Nacional Económica en el pasado.

Es por eso, justamente, que defendemos nuestras obligaciones de confidencialidad con el máximo celo, al igual que nuestra independencia y nuestro carácter técnico.

Para finalizar, señor Presidente, quiero señalar que la Fiscalía Nacional Económica y yo estamos a la más completa disposición de esta comisión especial investigadora de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados. Asimismo, reiterar que tan pronto como tengamos los resultados preliminares de nuestro estudio de mercado -que ya no queda nada, pues será en septiembre de este año- nos tendrán acá presentándolo. Naturalmente, si lo tiene a bien la comisión.

En ese sentido, agradecemos desde ya que tengan a bien tener presente nuestras obligaciones de confidencialidad consagradas en el Decreto Ley N° 211 y en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **BARRERA** (Presidente accidental) [vía telemática].- Gracias, señor fiscal.

Solo para asegurarnos, quiero señalar que es difícil que la comisión investigadora pueda recibir los antecedentes cuando termine la investigación -recuerdo que usted nos había anunciado eso en la Comisión de Economía-, porque el trabajo de la comisión terminará antes de septiembre. En este contexto, quiero preguntarle si existe la posibilidad

de darnos algún antecedente antes, tal vez el próximo mes, sobre las denuncias que han recibido o alguna otra información que nos pueda ayudar a redactar las conclusiones de esta comisión, que, como dije, va a terminar antes de que usted nos entregue el resultado final de la investigación que están haciendo. Esto considerando que van a estar cerca de esa fecha y que nos señaló que hasta este mes van a recibir antecedentes, de modo que tal vez en agosto puedan tener algún avance en esta materia.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la diputada Gael Yeomans.

La señorita **YEOMANS**, doña Gael (vía telemática).- Señor Presidente, en el mismo sentido, quiero consultar si desde la Fiscalía Nacional Económica se han hecho procesos investigativos previos que nos podrían también servir de antecedente, y si han evaluado o analizado previamente algún cambio normativo, que sería positivo evaluar, porque de todas formas, una vez finalizada, esta comisión debe proponer algún cambio reglamentario normativo. Sé que los tiempos quizás se nos están dificultando en este caso en particular, pero si contamos con procesos previos tal vez podamos tener algunas luces para saber hacia dónde encaminar el trabajo de la comisión.

El señor **BARRERA** (Presidente accidental) [vía telemática].- Tiene la palabra la diputada Francesca Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Francesca) [vía telemática].- Señor Presidente, primero que todo quiero saludar a todos los presentes.

En la misma línea que las intervenciones anteriores, quiero señalar que comprendo muy bien el punto que hace el señor fiscal respecto de que cuando el informe esté finalizado ya habrá terminado el plazo de nuestra comisión investigadora, sin embargo, me gustaría invitarlo antes de que esto ocurra, para que nos entregue los avances que tenga hasta ese momento.

Asimismo, quizá más adelante podamos extender el plazo de la comisión, ya que existe la posibilidad, pero depende

de lo que determine la Sala. Entonces, si se da ese escenario, estaríamos disponibles para recibir las conclusiones y más detalles de lo que él nos ha planteado.

Desde ya planteo esos dos escenarios, pese a que uno de ellos es solo una posibilidad, pero es factible también.

El señor **BARRERA** (Presidente accidental) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Ramón Galleguillos.

El señor **GALLEGUILLLOS** [vía telemática].- Señor Presidente, quiero saludar al señor fiscal y a todos los colegas presentes.

Esta comisión está en la mira de gran parte del país, ya que a los problemas en las tarifas de combustibles, además se añade el alza relativa al gas, cobrando mayor relevancia en temporada invernal, por ejemplo, con el precio del combustible de los pobres, la parafina o queroseno.

Todo esto genera que la vista esté puesta en nosotros, pues ya se anunció esta comisión. No obstante, estamos un poco huérfanos, porque como estamos al mando y seguramente se va a auscultar a tres empresas privadas, que son las más grandes empresas de gas en Chile, obviamente estas no traspasarán información, sino que tendremos que obtenerla nosotros. En ese sentido, creo que la Fiscalía Nacional Económica cumple un rol fundamental, porque el señor fiscal tendrá que ayudarnos para poder tener todos los antecedentes sobre la mesa, lo que nos permitirá evaluar y ver las acciones que se podrían investigar -hablo en condicional porque aquí no estamos acusando a nadie a *priori*- en el desarrollo de esta comisión.

Estamos esperanzados en que las cosas funcionen bien, con harta transparencia, con harta información, a fin de poder salir bien parados, ya que la opinión pública también tiene un parecer, y dicen que en las comisiones del Congreso nunca pasa nada. ¡Tiene que pasar algo! De lo contrario, ¿para qué nos juntamos?

Debemos recuperar esa confianza de las personas que observan y dicen: "No, si ese es un saludo a la bandera".

Espero que en esta oportunidad no lo sea, porque es grave lo que está pasando con el gas, más cuando represento al norte de Chile, donde el gas es carísimo.

Seguramente, en otra ocasión abordaremos qué pasa con los combustibles que ingresan por zona franca, por qué se rebajan con la exención de IVA, por ejemplo, situación que debe pasar también en Punta Arenas.

Estamos en ese punto en materia de combustibles, y cabe señalar que, si bien hoy es el gas, mañana será la gasolina, que lleva un alza de seis meses sin parar, sobre lo cual también se ha manifestado la comunidad y ha habido protestas en los mismos servicentros, como si los distribuidores tuvieran la culpa. Ellos no tienen la culpa, a no ser que Copec o Shell fueran absolutamente los mismos proveedores, pero se entregan concesiones también. Bueno, de alguna manera la gente tiene que demostrar su inquietud, su malestar, por el alza sostenida de los combustibles.

Un tema que ya estamos analizando, y que entrará en discusión pronto, es la opinión que tiene el gobierno, a propósito de combustibles, sobre la rebaja del 50 por ciento del impuesto específico; una medida que vemos de buena manera, ya que está orientada a paliar todo este desfase que ha tenido dicho impuesto, y que en tiempos de pandemia nos afecta y ve desmejorados los bolsillos, los sueldos, es decir, los ingresos de cualquier persona.

En síntesis, señor Presidente, confío plenamente en que tengamos una buena salida en esta comisión.

El señor **BARRERA** (Presidente accidental) [vía telemática].- Gracias, señor diputado. Es importante que sea efectivo el trabajo de la comisión.

El señor Secretario me acaba de informar una buena noticia: la comisión tiene plazo hasta el 14 de octubre, por lo tanto, señor fiscal, tal vez en esa fecha ya tendrán el resultado de la investigación, lo que sería una base fundamental para obtener los resultados de nuestro trabajo.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **FUENTES** (Secretario) [vía telemática].- Señor Presidente, estamos a tres minutos del término de la sesión, según el horario fijado, por lo que le sugiero continuar con esta audiencia en la sesión siguiente, de manera que el señor fiscal pueda contestar las preguntas que le han formulado los señores diputados y las señoras diputadas.

El señor **BARRERA** (Presidente accidental) [vía telemática].- Me parece bien, señor Secretario.

También quiero solicitar un acuerdo en lo que respecta a que quizá el señor fiscal o bien alguien de su equipo pueda seguir asistiendo a las futuras sesiones de la comisión, ya que la Fiscalía Nacional Económica juega un papel fundamental en esto que puede tratarse -ojalá que no sea así- de una colusión de las empresas que suministran el gas.

Por consiguiente, dejo la invitación hecha.

Tiene la palabra el señor Ricardo Riesco.

El señor **RIESCO**, don Ricardo (Fiscal Nacional Económico).- Gracias, señor Presidente.

Agradezco todas las preguntas formuladas, que van todas en la misma línea, en lo referente a que si se detectan problemas en la industria del gas de nuestro país, se adopten todos los cambios legales o reglamentarios que sean pertinentes.

Creánnos, por favor, que cuando realizamos este y cualquier otro de los cinco estudios de mercado que hemos hecho, después de haber estudiado ampliamente la industria y recolectado toda la información disponible de todos los actores público-privados, formulamos recomendaciones de cambios, respecto de los cuales estamos total y absolutamente convencidos de que generan transformaciones positivas para las industrias respectivas, ahorros para las personas y para el Estado.

Nuestro principal interés y preocupación es que esas recomendaciones se traduzcan en cambios reales y concretos.

En ese sentido, nos ponemos a disposición de ustedes para acompañarlos en todo lo que sea pertinente.

Además, como siempre, quiero hablar con la máxima transparencia, y decirles que lo bueno de los estudios de mercado es que permiten realizar un diagnóstico integral de la industria, recabar la información de todos los actores de mercado y procesar toda esa información para que, finalmente, podamos sugerir recomendaciones, fundadas en antecedentes técnicos, objetivos y completos. Esa es la razón por la que no podemos anticipar juicios: porque estos son consecuencia de los antecedentes recabados.

En palabras simples, les digo que a fines de julio vamos a terminar con la recolección de una enormidad de antecedentes que, posteriormente, vamos a procesar, para llegar a conclusiones, ya que nuestra idea es dedicar todo agosto, y principios de septiembre, para realizar el análisis de los antecedentes que recopilamos, a fin de que lo antes posible, ojalá ese mismo mes -y asumo ese compromiso-, evacuemos nuestro informe y sus conclusiones preliminares, después de haber analizado, en su totalidad, la industria del gas, en base a todos esos antecedentes.

Por lo tanto, si seguimos el cronograma anterior -entiendo que la Comisión sesionará hasta el 14 de octubre-, debiéramos estar en condiciones de explicarles en detalle ese informe preliminar, cuando la Comisión lo estime pertinente.

Muchas gracias.

El señor **BARRERA** (Presidente accidental) [vía telemática].-Como llegamos a la hora de término de la sesión, voy a prorrogarla por tres minutos más, con el fin de que tomemos algunos acuerdos.

Señores diputados, ¿tienen alguna propuesta de invitados o de invitadas para la próxima sesión? Por mi parte, sugiero que concurra alguien relacionado con los consumidores.

El señor **FUENTES** (Secretario).- Señor Presidente, ¿le parece que invitemos al director del Sernac, a fin de saber

si existe alguna demanda de carácter colectivo, relacionada con este caso?

El señor **BARRERA** (Presidente accidental) [vía telemática].- Me parece muy bien.

No habiendo más propuestas de invitados, solo me resta agradecer la exposición del fiscal Nacional Económico, señor Ricardo Riesco Eyzaguirre, y dar término a la presente sesión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

VII.- ACUERDOS

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a series of loops and a final downward stroke.

ROBERTO FUENTES INOCENTI
Abogado Secretario de la Comisión